

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00692 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 SEP 2023

VISTO: El Informe N° 056-2023/GRP-401000-401300-401320-LRSA; Resolución Gerencial Sub Regional N°133-2018//GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de fecha 10 Mayo 2018; y las constancia de pago de haberes de abril del 2018 a abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°133-2018//GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 10 mayo 2018, se le reconoce a la Señorita **AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON**, haber cumplido 25 años de servicios en ésta Institución, desde el día 01 de abril del año 1993;

Que mediante documentos de referencia, las constancias de haberes y descuentos, expedidas por el sistema Administrativo de Tesorería del 01 de abril del 2018 hasta el 31 de Marzo del 2023; la Señorita **AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON** contratada por servicios personales sustenta los cinco años adicionales, lo cual cumpliría los 30 años de servicios laborando en la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante informe 056-2023/GRP-401000-401300-401320-LRSA; de fecha 27 de abril del 2023 el Responsable del Equipo de Personal, Informa que la servidora contratada bajo la modalidad de Servicios Personales por Proyectos de Inversión, señorita **AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON** cumple 30 años de servicios prestados en la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Publico Decreto Legislativo N° 276; regula:

Artículo 147° Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita
- Diploma y medalla al mérito; y
- La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Artículo 148.- El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

- a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
- b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000692-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 SEP 2023

- c) Que redunde en beneficio de la entidad; y
- d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.

Que, Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, en vías de regularización a favor de la Señorita **AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON**, por haber cumplido el día 01 de abril del año 2023, **TREINTA (30) AÑOS** de prestación de servicio al Estado, como colaboradora bajo la modalidad de Servicios Personales por Proyecto de Inversión; y por realizar su trabajo con esmero, dedicación institucional, cumplimiento de metas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, copia de la presente resolución que sea insertada en el legajo personal del servidor, para tenerse en cuenta en los Programas de Incentivo.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Señorita **AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON**, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal así como a la Oficina de informática y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LUIS ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL